REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Monitorio- RAD. 11001 4189 009 2022 00377 00

Teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda fuera del término ordenado en el auto inadmisorio del 18 de abril de 2022 -el cual feneció el 25 de abril de la presente anualidad, toda vez que dicho proveído fue notificado por estado electrónico del 19 de ese mes y año-, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., RECHAZA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 2 de agosto de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd1a6af83188e4ed2ba51c33c99c805e07d25e8eef8c1403d6e87ea41fa5a25**
Documento generado en 01/08/2022 02:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica